

Municipio de Jalapa, Tabasco

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-27009-19-1691-2019

1691-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	188,688.9
Muestra Auditada	146,191.1
Representatividad de la Muestra	77.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Jalapa, Tabasco, fueron por 188,688.9 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 146,191.1 miles de pesos, que representaron el 77.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. El municipio de Jalapa, Tabasco, no proporcionó evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; al respecto, mediante el oficio AEGF/2043/2019, de fecha 23 de septiembre de 2019, se solicitaron las evidencias documentales que acreditaran la implementación del

mismo, con la finalidad de evaluar y de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, en razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, en incumplimiento de los artículos 1, párrafo último, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 1 y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

2018-B-27009-19-1691-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalapa, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se analizó el sistema de control interno instrumentado a este municipio, como administrador y ejecutor de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último.

Transferencia de Recursos

2. El municipio de Jalapa, Tabasco, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Estado de Tabasco, 188,688.9 miles de pesos, por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, en las cuentas bancarias que previamente notificó a la SEPLAFIN, para la radicación de los recursos, de los cuales, al 30 de junio de 2019, se generaron rendimientos financieros generados por un total de 1.5 miles de pesos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio de Jalapa, Tabasco, dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 188,688.9 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por un total de 1.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio de Jalapa, Tabasco, dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 186,480.8 miles de pesos.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio de Jalapa, Tabasco, se le asignaron 188,688.9 miles de pesos de las Participaciones Federales a Municipios para el ejercicio fiscal 2018, de los que se generaron rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos al 30 de junio de 2019, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 188,690.4 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

En relación con estos recursos, se comprobó que, al 30 de junio de 2019, se pagaron 186,480.8 miles de pesos, importe que representó el 98.8% del disponible, y quedó un saldo por ejercer de 2,209.6 miles de pesos.

Destino de las Participaciones Federales a Municipios
Cuenta Pública 2018
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 30/06/19	% vs Pagado
1000	Servicios Personales	146,191.1	78.4
2000	Materiales y Suministro	2,647.5	1.4
3000	Servicios Generales	11,266.9	6.1
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	371.5	0.2
9000	Deuda Pública	26,003.8	13.9
	Subtotal	186,480.8	100.0
	Recursos sin Ejercer	2,209.6	
	Total Disponible	188,690.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio de Jalapa, Tabasco, recibió un monto de 188,688.9 miles de pesos que correspondieron a las Participaciones Federales a Municipios 2018; del cual, destinó recursos por 146,191.1 miles de pesos para el rubro de Servicios Personales, la información presentada tuvo diferencias con los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento de los artículos 1, 6 y 8 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y del considerando cuarto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el periódico oficial, el 20 de enero de 2018 Suplemento 7865.

2018-B-27009-19-1691-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jalapa, Tabasco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, presentaron información diferente de los reportes generados del ejercicio de los recursos asignados para este capítulo del gasto, de las nóminas financiadas con los recursos de las Participaciones Federales Transferidas al Municipio, por lo que se imposibilitó la verificación de los pagos y registros, así como la validación de los sueldos pagados y plazas acreditadas, validación del personal contratado por honorarios y aquel que causó baja o contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento artículos 1, 6 y 8 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y del considerando cuarto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el periódico oficial, el 20 de enero de 2018 Suplemento 7865.

Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Jalapa, Tabasco, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro, se ejercieron conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. Se determinó que el gasto efectuado de las Participaciones Federales 2018 al Municipio de Jalapa, Tabasco, en materia de obra pública, correspondió con los registros contables y presupuestales del destino de los recursos reportados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 146,191.1 miles de pesos, que representaron el 77.5% de los recursos asignados al municipio de Jalapa, Tabasco, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 30 de junio de 2019, el municipio de Jalapa, Tabasco, gastó el 98.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Jalapa, Tabasco, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y servicios personales, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jalapa, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Edressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM/1174/2019, de fecha 18 de diciembre de 2019, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 6 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento Constitucional
Jalapa, Tabasco
 2018 - 2021



Original
Azas: 1 carpeta,
5 copias y 2 copias (COPIAS)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 19 DIC 2019
 12:46
OFICIA LIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

CERTIFICADO

Jalapa, Tabasco. 18 de diciembre de 2019
Asunto: Solventaciones
Oficio no. CM/1174/2019

MTO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D", DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
P R E S E N T E:

EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO D GARFT "D"/2683/2019, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2019 Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO FRACCIONES I, II Y III, 41 PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO ENVIAR A USTED, LOS DOCUMENTOS QUE SOLVENTAN LAS OBSERVACIONES PRELIMINARES DE LA AUDITORIA NUMERO 1691-DE-GF "PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS" CORRESPONDIENTES A LA CUENTA PUBLICA 2018, LO CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE:

No. DE LETFORS	NOMBRE DE LA DIRECCIÓN	TIPO DE OBSERVACIONES	NÚMERO DE CÉDULAS	ANEXOS	FOJAS
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO.					
1	DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "D"	DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES FINANCIERAS Y AL CONTROL INTERNO	2	2	336

SIN MÁS POR EL MOMENTO, EN ESPERA DE HABER CUMPLIDO CON LO REQUERIDO ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

L.C.P. JUAN JOSE CUSTODIO
 CONTRALOR MUNICIPAL.



CONTRALORIA MUNICIPAL

[Signature]
 M.A.P. MANUEL VILLAR ROMERO
 DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Profra. María Asunción Silvan Méndez, Presidente Municipal.- Para su Superior Conocimiento
 C.c.p. Archivo

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración, de Programación, de Finanzas y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, todas del municipio de Jalapa, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco artículos 1 y 97; Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y del considerando cuarto del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Jalapa, Tabasco, publicado en el periódico oficial, el 20 de enero de 2018 Suplemento 7865, artículos 1, 6 y 8.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.